



Gobierno Regional de Ica

Dirección Regional de Salud



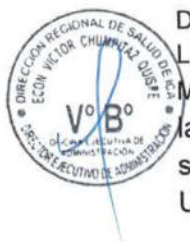
Resolución Directoral Regional

N° 1603 -2022-GORE-ICA-DIRESA/DG

Ica, 16 de Diciembre del 2022.

VISTO:

El INFORME N° 042-2022-DIRESA-ICA/D.LOG, de la Oficina de Logística, el Informe N° 124-2022-DIRESA/OEPE-UP, emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; y el INFORME LEGAL N°378-2022-GORE-ICA-DIRESA-OAJ, de fecha 13 de diciembre del 2022, Mediante el MEMORANDO N°357-2022- DIRESA-ICA/D.G se autoriza proyectar el Acto Resolutivo, sobre la aprobación de la oferta económica que supera el valor estimado del procedimiento de selección adjudicación simplificada N°013-2022-DIRESA-ICA para la ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO DE LAPAROSCOPIA DEL IOARR CUI N° 2546438.



CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante TUO de la Ley N° 30225, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento de la Ley N° 30225, contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procedimientos de contrataciones de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen erogando fondos públicos;

Que, las precitadas normas han establecido que los procedimientos de elección tienen por finalidad garantizar que las Entidades obtengan los bienes, servicios y obras necesarias para el cumplimiento de sus funciones esenciales de más oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad conforme a los principios de contratación pública fomentan la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores potenciales;

Que, el numeral 28.1 del artículo 28 del TUO de la Ley N° 30225 establece que "(...) la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener";

Que, en concordancia con ello, el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento Ley N° 30225 establece que "En el supuesto que la oferta supere el valor lo, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad (...)



Que, con fecha 14 de noviembre de 2022, la Dirección Regional de Salud Ica, convoco en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 13-2022-DIRESA-ICA-OEC, primera convocatoria, para la **ADQUISICION DE EQUIPO DE LAPARASCOPIA DEL IOARR -CUI 2546438**;

Que, a través del INFORME N° 042-2022-ICA/D.LOG, la Oficina de Logística informó a la Dirección Ejecutiva de Administración que la oferta del postor con estado de calificación: calificada, asciende a S/ 486,000.00 (Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil y 00/100 Soles) y que el valor estimado para el referido procedimiento de selección asciende a S/ 390,000.00 (Trescientos Noventa Mil y 00/100 Soles), por lo que solicita gestionar la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1048, en atención a lo dispuesto en el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 30225;

Que, con Informe N° 124-2022-DIRESA/OEPE-UP, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico aprobó la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1048, por el importe de S/ 96,000.00 (Noventa y Seis Mil y 00/100 Soles), garantizando que se cuenta con los recursos necesarios para la "**ADQUISICION DE EQUIPO DE LAPARASCOPIA DEL IOARR -CUI 2546438**";

Que, en este contexto, mediante Memorando N° 370-2022-DIRESA-ICA-DEA, la Dirección ejecutiva de Administración remite la ampliación de certificación presupuestal para la aprobación de la oferta económica presentada por el postor BENLAZ MEDIC S.A.C., por el monto de S/ 486,000.00 (Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil y 00/100 Soles), en el citado procedimiento de selección;

Con los vistos de la Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.

En uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO – Aprobar la oferta económica presentada por el postor BENLAZ MEDIC S.A.C., en el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 13-2022- DIRESA-ICA-OEC, primera convocatoria, para la **ADQUISICION DE EQUIPO DE LAPARASCOPIA DEL IOARR -CUI 2546438**; por el monto de S/ 486,000.00 (Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil y 00/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, que la oficina de Logística, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones, proceda con los tramites subsiguientes de las etapas del procedimiento de selección por la Adjudicación Simplificada N° 13-2022- DIRESA-ICA-OEC, primera convocatoria, para la **ADQUISICION DE EQUIPO DE LAPARASCOPIA DEL IOAR -CUI 2546438**; debiendo adoptar las medidas que correspondan.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias internas de la dirección Regional de Salud de Ica para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA

M.C. Juan Ramón Gaitán Guevara
C.M.P. 47454
Director Regional De Salud Ica